



Ayuntamiento de La Pesga

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PESGA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de La Pesga, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de cinco puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo completo, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses de duración, de personas en situación de desempleo.

Dichas contrataciones serán cofinanciadas por el denominado Plan Activa 2017 para gastos de personal, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 Oficial de primera de albañilería, por un periodo de contratación de 6 meses a jornada completa.
- 1 Mantenedor/a de edificios y espacios públicos, por un periodo de contratación de 6 meses a jornada completa.
- 1 Mantenedor/a de jardines y piscinas, por un periodo de contratación de 6 meses a jornada completa.
- 1 Limpiador/a, por un periodo de contratación de 6 meses a jornada completa.
- 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, por un periodo de contratación de 6 meses a jornada completa.

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

- **Oficial de primera en Albañilería:** Tareas relacionadas con arreglos de calles, pequeñas obras de construcción y similares.
- **Mantenedor de edificios y espacios públicos.** Tareas relacionadas con mantenimiento de edificios: pintura, fontanería, pequeñas instalaciones, etc.
- **Mantenedor de jardines y piscinas.** Tareas relacionadas con el mantenimiento de parques y jardines, así como específicas en mantenimiento de piscinas municipales y otros.
- **Limpiador/a.** Tareas de limpieza en edificios públicos como Colegio, Casa de cultura, Ayuntamiento, Consultorio médico, etc.
- **Auxiliar de Ayuda a Domicilio:** Las tareas de asistencia a dependientes en su domicilio bajo la coordinación, control y supervisión de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y otros servicios análogos.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se



Ayuntamiento de La Pesga

ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha de la convocatoria de las presentes bases y durante todo el proceso de selección, los siguientes **requisitos generales**:

- 1.- Deberán tener la condición de personas en situación legal de desempleo. A efectos de las presentes bases, se entiende por persona en situación legal de desempleo aquella que pueda acreditar su inscripción en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como desempleada.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En los siguientes casos, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la convocatoria de las presentes bases y durante todo el proceso selectivo, los siguientes **requisitos específicos**:

1. Para el puesto de Oficial de primera en albañilería, se requiere experiencia acreditable en esa ocupación y estar en posesión de la TPC en vigor.
2. Para el puesto de Mantenedor de edificios y espacios públicos, se requiere estar en posesión del Carné de conducir B en vigor.
3. Para el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, se requiere titulación en Atención sociosanitaria a personas dependientes o sus equivalentes acreditativos de homologación.

CUARTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- A. Se valorará la adecuación al puesto de trabajo, en dos fases:
- 1ª Fase.- Puntuación en función de los criterios de la siguiente tabla.
 - 2ª Fase.- Prueba mediante cuestionario.



Ayuntamiento de La Pesga

1ª Fase: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIONES PARA LA SELECCIÓN																						
❖ Tiempo legal en desempleo	Se valorará con 0,10 puntos por cada mes en desempleo legal acreditable. Hasta un máximo de 2 puntos																					
❖ Ingresos económicos de la Unidad Familiar en el año 2016	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en el año 2016 de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntuación</th></tr></thead><tbody><tr><td>0,00 €</td><td>200,00 €</td><td>10</td></tr><tr><td>201,00 €</td><td>400,00 €</td><td>8</td></tr><tr><td>401,00 €</td><td>600,00 €</td><td>6</td></tr><tr><td>601,00 €</td><td>800,00 €</td><td>4</td></tr><tr><td>801,00 €</td><td>1065,02 €</td><td>2</td></tr><tr><td colspan="2">Más de 1065,02 €</td><td>0</td></tr></tbody></table>	Desde	Hasta	Puntuación	0,00 €	200,00 €	10	201,00 €	400,00 €	8	401,00 €	600,00 €	6	601,00 €	800,00 €	4	801,00 €	1065,02 €	2	Más de 1065,02 €		0
	Desde	Hasta	Puntuación																			
	0,00 €	200,00 €	10																			
	201,00 €	400,00 €	8																			
	401,00 €	600,00 €	6																			
	601,00 €	800,00 €	4																			
801,00 €	1065,02 €	2																				
Más de 1065,02 €		0																				
❖ Experiencia en el puesto de trabajo ofertado	Por cada mes trabajado en las ocupaciones propias de cada puesto__ 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.																					
❖ Formación complementaria relacionada directamente con el puesto e impartida por organismo, institución o entidad de la Administración Pública.	-Por cada curso de formación relacionado directamente con el puesto, de al menos 20 h. _____0,01 punto por hora, hasta un máximo de 2 puntos.																					
❖ Empadronamiento en La Pesga	-10 puntos por haber estado empadronad@ durante un año, contando hacia atrás desde la fecha de la convocatoria de las bases.																					

2ª Fase: PRUEBA CON CUESTIONARIOS	
	Prueba en la que se entregará a los candidatos un cuestionario, consistente en 20 preguntas tipo test, con una puntuación de 1 punto por cada acierto _____Máximo 20 puntos. Teniendo en cuenta que por cada tres fallos se restará un punto.

B. Todos los criterios valorables deberán acreditarse con la siguiente documentación:

Ayuntamiento de La Pesga



Ayuntamiento de La Pesga

- El tiempo en situación legal en desempleo se acreditará con certificado del Sexpe.
- Los ingresos de la unidad familiar se acreditarán con la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2016 o en su defecto Datos Fiscales de ese periodo.
- La experiencia profesional en las distintas ocupaciones deberá acreditarse mediante contrato o certificado de empresa y vida laboral.
- La formación complementaria deberá acreditarse mediante titulación del organismo público que la impartió y debe corresponder a materias propias del puesto de trabajo para el que se concurre.
- El Certificado de empadronamiento se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

QUINTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La presente convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del mismo, así como en el sistema digital de Bando Móvil municipal.

SEXTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases (**Anexo I**), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de La Pesga, o por cualquiera de los medios que permite el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación. En caso de no presentarlas directamente en la oficina general del Ayuntamiento de La Pesga, deberá enviarse comunicación vía Fax, en el mismo momento del registro de dicha solicitud a través de cualquier de los medios legalmente previstos. De no hacerse de este modo, las solicitudes recibidas fuera del plazo no serán admitidas.

Los documentos que se entreguen de manera presencial, serán digitalizados por la oficina general del Ayuntamiento para incorporarse al expediente electrónico administrativo y seguidamente serán devueltos a los interesados, en virtud del art. 16.5 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

- **Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:**
 - o DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - o Informe de Vida Laboral del interesado.
 - o Declaración de la Renta de 2016 o en su defecto Datos fiscales de ese periodo.
 - o Certificado del SEXPE en el que conste la duración de la situación legal de desempleo.
 - o Titulación acreditativa de la formación requerida para el puesto al que se opta. (Sólo para los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio)

Ayuntamiento de La Pesga



Ayuntamiento de La Pesga

- **Documentación opcional, a presentar para la valoración de criterios:**

- o Documentación que sirva para acreditar los criterios de valoración puntuables en la Base CUARTA: Títulos correspondientes a formación puntuable, experiencia profesional en la ocupación,....

El interesado debe saber que para que se le valore cualquier mérito debe aportar la consiguiente acreditación documental, de lo contrario no podrá ser tenida en cuenta por la Comisión.

En todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no en su valoración.

El plazo de presentación de la solicitud por los/as candidatos/as y su documentación, se iniciará el día 17 de mayo y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de mayo del presente año.

SÉPTIMA: ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Titular: Un funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Vocales: Titular: Un empleado público del Ayuntamiento de La Pesga
- Secretario/a: Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.

La Comisión tendrá previsto tres suplentes para sustituir a los titulares de dicha comisión, en caso de indisposición de los mismos o fuerza mayor que impidiera su presencia.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Ayuntamiento de La Pesga



Ayuntamiento de La Pesga

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

OCTAVA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y documentación requerida, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Otorgándose un plazo de subsanación de 2 días. Transcurrido este plazo sin efectuar subsanación o reclamación alguna, se tendrá a las personas excluidas por desistidas de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas definitivamente para la valoración y baremación de las solicitudes, por parte de la Comisión de Selección.

NOVENA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos admitidos al puesto se realizará conforme a las dos fases especificadas en la Base CUARTA.

La fecha de celebración de las pruebas con cuestionario para cada puesto convocado, será **el día 6 DE JUNIO DE 2017**, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el siguiente horario:

- A las 17:00 h. la prueba para el puesto de oficial de primera en Albañilería.
- A las 17:30 h. la prueba para el puesto de Mantenedor/a de edificios y Esp. Pcos.
- A las 18:00 h. la prueba para el puesto de Mantenedor/a de Jardines y Piscinas.
- A las 18:30 h. la prueba para el puesto de Limpiador/a.
- A las 19:00 h. la prueba para el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Tras la valoración de los candidatos, se publicarán las listas provisionales de seleccionados admitidos al puesto, con un plazo de reclamación de 2 días. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán las listas definitivas de seleccionados admitidos definitivamente, finalizando ese día el proceso selectivo.

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.



Ayuntamiento de La Pesga

En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que tenga mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos, y si continuara el empate, prevalecerá el criterio de mayor puntuación en desempleo.

La fecha de incorporación de los seleccionados a los puestos de trabajo se determinará en dicha resolución.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social; DNI, Cartilla de Seguridad Social, N.º IBAN para la domiciliación bancaria de su nómina. Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

DÉCIMA: LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, por cada uno de los puestos ofertados, para cubrir futuras sustituciones por bajas, antes de la finalización de los contratos. Esta LISTA DE ESPERA, estará vigente con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Lista serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en estas Bases, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido. Finalizado el periodo de sustitución, el trabajador sustituto volverá a ocupar el mismo lugar que ocupaba en la lista de espera inicialmente.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

DUODÉCIMA: INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMOTERCERA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en



Ayuntamiento de La Pesga

los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En La Pesga, a 16 de mayo de 2017

El Alcalde.

Fdo.: José David Domínguez Martín



Ayuntamiento de La Pesga

ANEXO I- INSTANCIA-SOLICITUD

PROCESO SELECTIVO PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA PESGA PLAN ACTIVA 2017

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en _____ número _____, de _____, y teléfono número _____, email.: _____ Acepta notificaciones electrónicas: _____

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de _____, con cargo al Plan Activa 2017 de la Diputación de Cáceres y las Bases de Convocatoria publicadas por el Ayuntamiento de La Pesga el 15/05/2017.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- **Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:**

- DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Declaraciones de la Renta del año 2016 o Datos Fiscales de ese periodo.
- Certificado del SEXPE sobre la duración de la situación de desempleo.
- Copia de la titulación acreditativa de la formación necesaria para el puesto al que se opta, en caso de ser requerido.

- **Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización y/o ponderación:**

- Documentación que acredite los criterios de valoración establecidos en la Base Cuarta, dentro del Apartado de Adecuación al Puesto de trabajo. Ejm: Títulos correspondientes a formación puntuable, experiencia profesional en la ocupación,....

* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA.

Autorizo al Ayuntamiento a que recabe de oficio mi situación de empadronamiento en el municipio.

Ayuntamiento de La Pesga



Ayuntamiento de La Pesga

TABLA PARA AUTOBAREMACIÓN SEGÚN MÉRITOS (Indique su puntuación)

CRITERIOS A VALORAR	VALORACIÓN MÉRITOS	Puntos																					
Tiempo legal en desempleo	0,10 puntos por cada mes en desempleo legal acreditable. Hasta un máximo de 2 puntos																						
Ingresos económicos de la Unidad Familiar en el año 2016	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en el año 2016 de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala: <table><thead><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntuación</th></tr></thead><tbody><tr><td>0,00 €</td><td>200,00 €</td><td>10</td></tr><tr><td>201,00 €</td><td>400,00 €</td><td>8</td></tr><tr><td>401,00 €</td><td>600,00 €</td><td>6</td></tr><tr><td>601,00 €</td><td>800,00 €</td><td>4</td></tr><tr><td>801,00 €</td><td>1065,02 €</td><td>2</td></tr><tr><td>Más de 1065,02 €</td><td></td><td>0</td></tr></tbody></table>	Desde	Hasta	Puntuación	0,00 €	200,00 €	10	201,00 €	400,00 €	8	401,00 €	600,00 €	6	601,00 €	800,00 €	4	801,00 €	1065,02 €	2	Más de 1065,02 €		0	
Desde	Hasta	Puntuación																					
0,00 €	200,00 €	10																					
201,00 €	400,00 €	8																					
401,00 €	600,00 €	6																					
601,00 €	800,00 €	4																					
801,00 €	1065,02 €	2																					
Más de 1065,02 €		0																					
Experiencia en el puesto de trabajo ofertado	Por cada mes trabajado en las ocupaciones propias de cada puesto___ 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.																						
Formación complementaria relacionada directamente con el puesto e impartida por organismo, institución o entidad de la Administración Pública.	Por cada curso de formación relacionado directamente con el puesto, de al menos 20 h. _____0,01 punto por hora, hasta un máximo de 2 puntos.																						
Empadronamiento en La Pesga	10 puntos por haber estado empadronad@ durante un año, contando hacia atrás desde la fecha de la convocatoria de las bases.																						
	TOTAL																						

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán nº 17, La Pesga. 10649 (Cáceres). Tfno. 927674562. Fax: 927674606